



1559

DECRETO N°

30 OCT. 2017

TEMUCO,  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 25 de septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	CARMEN ISABEL ZUÑIGA ALVAREZ		
Rut			
Funciones Específicas:	Se desempeñará, en el marco del Programa Buenas Prácticas "Rodando Sueños Adolescentes en Pedro De Valdivia" del CESFAM Pedro de Valdivia, realizando las siguientes funciones:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de Promoción y Prevención: Desarrollando actividades promocionales que incluyen :               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Difusión de la Buena Práctica (4)</li> <li>✓ Talleres de promoción , prevención y autocuidados (9)</li> <li>✓ Pesquisa y derivación para la atención de los/las adolescentes por el equipo de salud</li> <li>✓ Administración de Facebook.</li> <li>✓ Trabajo en Red con el Intersector.</li> </ul> </li> <li>• Participación en un evento masivo "Tarde Joven 2017", que se desarrollará como una Patinada por las calles de Pedro de Valdivia y un acto en Gimnasio de Pedro de Valdivia.</li> <li>• Ingreso de 25 adolescentes inscritos en CESFAM Pedro de Valdivia al Facebook "Adolescencia es Vida en Pedro de Valdivia"</li> <li>• Colaborar en administración de la buena práctica, participando de las reuniones, aportando sus evidencias a la co-construcción del Portafolio de Evidencias; sistematización e informe mensual de resultados y difusión resultado experiencia Buena Práctica.</li> </ul>		
Inicio	25.09.2017	Término	23.12.2017
Monto Total	\$ 200.000.-		
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre:	PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA

2.- El monto total a refrendar es de \$200.000.- (doscientos mil pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

HAN ABANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANGEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

DIRECCION JURIDICA  
 Vº Bº

4985 / 20 10 17

C/V / M/B / C/V / arg  
DISTRIBUCION:  
- Of. de Cartera Municipal  
- Departamento de Salud